

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL... DE
ASPIRANTES AL MINISTERIO FISCAL

Lista de los solicitantes admitidos por el Tribunal calificador para tomar parte en las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.

(Convocatoria hecha por Real Decreto de 3 de Marzo de 1930.)

Almendros Grañen (D. Francisco).
Angós Graner (D. José Tomás).
Aroca Meléndez (D. Angel).
Avila y Delgado (D. Angel).
Ayerbe Vallés (D. Luis).
Ballesteros Usano (D. Salvador).
Bernuy Barrio (D. Francisco).
Brugada Urculla (D. Ricardo).
Cacho Castrillo (D. José).
Calleja Olarte (D. José).
Cantos Guerrero (D. Antonio).
Casas Ochoa (D. Francisco).
Castiñeira Urrutia (D. Carmelo).
Comenge Grepe (D. Fernando).
Crespo Rubio (D. Luis).
Díaz Benito y Guerrero (D. Angel).
Doménech Guerrero (D. Miguel).
Domínguez de la Fuente (D. Carlos).
Echarri Bermejo (D. Benito de).
Espuny Gómez (D. Tomás).
Falcó Gonzalvo (D. Manuel).
Fernández y Díaz Faes (D. José María).
Fernández Fernández (D. Francisco).
Ferrándiz Pérez (D. José).
Fiteira Teijeiro (D. Antonio).
Galbe Loshuertos (D. Pascual).
Gallardo Ros (D. Lorenzo).
Gallego Tena (D. Pedro).
García Bravo (D. Mariano).
García Moreno (D. Natalio).
Garralda Valcárcel (D. Fernando).
Gómez y González (D. José).
González de la Calle (D. Cesáreo).
González Lavín (D. Fernando).
González Serrano (D. José María).
Gullón y Fernández (D. Ricardo).
Gutiérrez Egea (D. Luis).
Hernández Peralo (D. José).
Jerez García (D. Francisco).
Jiménez Ramírez (D. Antonio).
Junco Mendoza (D. Eduardo).
Labeira Fernández Cuesta (D. José).
Leirado Sacristán (D. José).
Lueño Sánchez (D. Justo Reyes).
Llano Garrido (D. Aurelio de).
Maíz Zulueta (D. José).
Marco Montón (D. Francisco).
Mariscal de Gante y de Gante (don Carlos).
Martín Conde (D. Justo).
Martín Mata (D. Luis).
Martínez Gallardo (D. Enrique).
Martínez Gargallo (D. Manuel).
Martínez Moreno (D. José María).
Martínez Sánchez-Arjona (D. José).
Miedes Lajusticia (D. Mariano).
Muñoz González (D. Juan Pedro).
Murias Travieso (D. Antonio).
Nieto García (D. Jesús).
Núñez de Cepeda y Sánchez (don Luis).
Oliván García (D. Gregorio).
Orozco Martín (D. Ramón).
Palma Campos (D. José).
Paniagua y Aparicio (D. Antonio).
Peña Seiquer (D. Jesús de la).
Peral García (D. Antonio).
Pérez Frade (D. Isidro).
Pérez Moso (D. Jenaro).

Picón Martín (D. Eugenio).
Prieto Delgado (D. Manuel).
Prieto Pérez (D. César).
Quijano Martínez (D. Miguel).
Quintero del Río (D. José María).
Ramos y Cadenas (D. Juan).
Ramos Espinos (D. Antonio).
Reboiro Sáenz (D. Agustín).
Río Alonso (D. Antonio del).
Rivero de Aguilar y Otero (D. Ramón).

Rodríguez Franco (D. Felipe).
Rodríguez López (D. Emilio).
Rodríguez Navarro (D. Manuel).
Rodrigo Remes (D. Felipe).
Roldán de la Rosa (D. Juan de Dios).
Roperó Calonge (D. Valentín).
Rosa y Olivera (D. Leopoldo de la).
Rubio y Díaz (D. Luis Jesús).
Rubio Rodríguez (D. Pedro Angel).
Bueda Blanco (D. Benigno).
Ruiz Aós (D. Fermín).
Ruiz Vallejo (D. Antonio).
Sáez Jiménez (D. Jesús).
Sánchez-Cortés Dávila (D. Eduardo).
Sánchez Salamanca (D. Juan).
Sancho y Sancho (D. Manuel).
Santaló Ponte (D. Carlos Humberto).
Serra y Andrés (D. Basilio).
Soto y Picós (D. José).
Summers e Isern (D. Ignacio).
Ternet Carralero (D. Domingo).
Toribio Font (D. José).
Triño Urquiza (D. Antonio).
Vidal Rodríguez (D. Luis).
Zubeldía Amador (D. José).

Los señores que preceden se servirán abonar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente lista en la Gaceta, los derechos correspondientes en la Habilitación del Personal del Ministerio de Justicia y Culto, durante las horas de oficina.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Meana y Medina.

P—

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas saca a subasta las obras de alcantarillado y pavimentación del barrio de Arenales (tramo comprendido entre la plaza del Ingeniero León y Castillo y Lugo), con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 de Febrero del corriente año, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de pesetas 562.684,43, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales o en la municipal, la suma de 28.134,22 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de las obras o presupuesto de contrata, en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado, en concepto de depósito provi-

sional, y el rematante constituirá la fianza de 56.268,44 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta, en concepto de definitiva para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastanteados por el Sr. Letrado consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de dieciséis meses, a partir del día en que las empiece, debiendo dar principio a las mismas dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo de ejecución.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El pago del alcantarillado se efectuará a los sesenta días de terminado el de cada calle, y el del pavimento se pagará asimismo dentro de los sesenta días de terminado el de cada calle, pero reteniendo la Corporación el 50 por 100 para ser pagado al mes de la recepción definitiva de estas obras.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúa y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad veinte días desde el siguiente a su publicación, a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Comisión municipal permanente.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito, en el Negociado de Registros, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, en horas de nueve a trece.

En el anverso de la plica que encierre la proposición, deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles del barrio de Arenales (tramo comprendido entre la plaza del Ingeniero León y Castillo y Lugo)".

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de octava clase, y con los timbres municipales correspondientes.

A tenor de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 10 del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que

tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los Comités paritarios profesionales de esta ciudad.

Adjudicado que sea el servicio, el contratista queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo artículo de dicho Real decreto-ley, aclarado por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas para contratar por subasta las obras de alcantarillado y pavimentación de las calles del barrio de Arenales (tramo comprendido entre la plaza del Ingeniero León y Castillo y Lugo), se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letras y números).

(Relación de jornales mínimos.)

(Fecha y firma del proponente)
Las Bañas, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, A. Sarmiento.—Visto bueno, el Alcalde accidental, David Ramírez Acosta.

S.—669.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE DERECHO

Se hallan próximas a quedar vacantes en esta Facultad dos plazas de Auxiliares temporales, adscritas una al grupo formado por las asignaturas de Derecho civil, primero y segundo curso, y otra al de las de Derecho romano e Historia del Derecho.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes al señor Decano de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando a la instancia los documentos acreditativos de sus condiciones legales y cuantos estimen convenientes para acreditar méritos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre último, y de los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán someterse a la práctica de un ejercicio, el cual constará de dos partes. La primera consistirá en contestar oralmente, en el plazo mínimo de una hora, a cinco preguntas de un cuestionario que se dará a conocer con ocho días de anticipación. Dicho cuestionario versará sobre materias de las asignaturas que integran el grupo a que está adscrita la Auxiliaría. La segunda parte del ejercicio consistirá en la explicación de una lección elegida por el aspirante entre tres sacadas a la suerte de los programas oficiales de dichas asignaturas.

Para la preparación de este ejercicio se concederá un plazo de ocho horas, durante el cual el ejercitante podrá manejar cuantas fuentes biblio-

gráficas crea conveniente, estando a su disposición a este efecto la Biblioteca de la Facultad.

La lección se explicará en el plazo máximo de una hora, y antes de comenzarla, el aspirante entregará al Tribunal una nota de las fuentes que ha utilizado para prepararla y una propuesta de trabajo de laboratorio o seminario que a su juicio, serviría de complemento a la explicación teórica.

El Tribunal señalará con la debida anticipación la fecha del comienzo de los ejercicios.

Santiago, 24 de Abril de 1930.—El Secretario de la Facultad, Isaac C. Rovira.—V.º B.º: el Decano, Salvador Cabeza.

FACULTAD DE FARMACIA

Se anuncia a provisión la Auxiliaría temporal correspondiente a la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia.

Los aspirantes, que han de reunir las condiciones señaladas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, presentarán, en el plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, las solicitudes, acompañadas de cuantos justificantes de méritos sean necesarios y dirigidas al Decano de la Facultad.

Esta se reserva el derecho que le concede aquel Real decreto de exigir a los aspirantes prueba de competencia para el desempeño del cargo.

En el caso de exigirse esta prueba se hará llegar a conocimiento de los solicitantes el día, hora y local en que han de presentarse para hacerla.

Santiago, 27 de Abril de 1930.—El Secretario de la Facultad, César Sobrado.—V.º B.º: el Decano, A. Eleizegui.

P—

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina tres plazas de Profesores Auxiliares temporales, con destino a las Cátedras de Terapéutica, Pediatría e Higiene, dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que han de proveerse en virtud del Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 7 de Marzo del corriente año (Gaceta del 12).

Por acuerdo de la Facultad se exigirá a los aspirantes la práctica de un ejercicio, que constará de dos partes: una consistirá en resolver un caso práctico de Laboratorio o de Clínicas, y otra en la exposición oral de una lección, sacada a la suerte, del programa de la asignatura respectiva. Estos ejercicios se harán con arreglo al programa del Profesor de la asignatura correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Decano de la Facultad, presentándolas en el Negociado de Medicina de la Universidad, acompañadas de los títulos, servicios y méritos académicos del concursante, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario de la Facultad, Doctor Mariano Sánchez y Sánchez.—Visto bueno: el Decano, Doctor Sabino Sierra.

P—592

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal, grupo quinto, adscrita a las asignaturas de Procedimientos judiciales y Práctica forense.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que indica el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones posteriores, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas y los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes. Los aspirantes tendrán que someterse a un ejercicio que según acuerdo de la Facultad constará de dos partes:

Primera. Contestación a las preguntas que determine el Tribunal de un Cuestionario por él formado, relativo a las materias correspondientes a la asignatura o asignaturas de que se compone el grupo.

Segunda. Explicación de una lección en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir, y previa una comunicación que, como máximo, será de siete horas. A este efecto los programas de las asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante.

El Tribunal ante el cual se ha de practicar este ejercicio lo compondrán los Sres. Mendoza, Palacios y Echavarrri, los cuales fijarán la fecha en que ha de efectuarse y en que se dará el Cuestionario.

Valladolid, 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Dr. César Mantilla.—Visto bueno: el Decano, Dr. José Ferrándiz González.

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal, grupo cuarto, adscrita a las asignaturas de Derecho civil de conjunto y Derecho civil español común y foral primero y segundo curso.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que indica el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones posteriores, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas y los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes. Los aspirantes tendrán que someterse a un ejercicio que, según acuerdo de la Facultad constará de dos partes:

Primera. Contestación a las preguntas que determine el Tribunal de un Cuestionario por él formado, relativo a las materias correspondientes a la asignatura o asignaturas de que se compone el grupo.

Segunda. Explicación de una lección en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir, y previa una incomunicación que, como máximo, será de siete horas. A este efecto los programas de las asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante.

El Tribunal ante el cual se ha de practicar este ejercicio lo compondrán los Sres. Decano, Valverde y Mantilla, los cuales fijarán la fecha en que ha de efectuarse y en que se dará el cuestionario.

Valladolid, 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Dr. César Mantilla.—Visto bueno: el Decano, Dr. José Ferrández González.

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal, grupo segundo, adscrito a las asignaturas de Economía política, Hacienda pública y Derecho administrativo.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que indica el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones posteriores, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas y los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes. Los aspirantes tendrán que someterse a un ejercicio que, según acuerdo de la Facultad, constará de dos partes:

Primera. Contestación a las preguntas que determine el Tribunal de un Cuestionario por él formado, relativo a las materias correspondientes a la asignatura o asignaturas de que se compone el grupo.

Segunda. Explicación de una lección en el término máximo de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir, y previa una incomunicación que, como máximo, será de siete horas. A este efecto los programas de las asignaturas del grupo serán sorteados, y del que haya correspondido se sacarán, también por sorteo, tres lecciones, de las cuales elegirá una el aspirante.

El Tribunal ante el cual se ha de practicar este ejercicio lo compondrán los Sres. Royo Villanova, Gay y Barcia, los cuales fijarán la fecha en que ha de efectuarse y en que se dará el cuestionario.

Valladolid, 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, Dr. César Mantilla.—Visto bueno: el Decano, Dr. José Ferrández González. P—591

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en

la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Julián de Cerdeñola, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 774 habitantes; vacante en 28 de Abril de 1930 por defunción.

Masnou, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro; 3.854 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1930 por traslado.

Tarrasa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 29.188 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1930 por traslado.

Monistrol de Montserrat, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.213 habitantes; vacante en 3 de Mayo de 1930 por renuncia.

Nota.—La Escuela vacante, por renuncia, de Monistrol de Montserrat, que figura en esta relación, es por haberse acogido a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Febrero último (GACETA del 13) el Maestro nombrado por cuarto turno por Real orden de 26 de Marzo ("Gaceta" de 2 de Abril).

Barcelona, 5 de Mayo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, José Velasco. P—593

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Matella, Ayuntamiento de Culla; Escuela mixta para Maestro; 282 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1930 por defunción.

Esta Escuela no puede ser solicitada por derecho de consortes.

Gabriel, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.200 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1930 por excedencia.

Esta Escuela puede ser solicitada por derecho de consortes.

Castellón, 5 de Mayo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Gregorio Blasco. P—394

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Torres de la Alameda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.017 habitantes; vacante en 25 de Enero de 1930 por jubilación.

Alcorcón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 813 habitantes; vacante en 27 de Enero de 1930 por excedencia.

Carabaña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.151 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1930. Creada por Real orden de 18 de Enero (GACETA de 6 de Febrero).

Barrio del Cerrillo, Ayuntamiento de Carabanchel Bajo; Escuela mixta para

Maestro; 825 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1930. Creada por Real orden de 18 de Enero de 1930 (GACETA de 6 de Febrero).

Getafe "Infanta Isabel", Ayuntamiento de idem; Dirección graduada (primera Sección), para Maestro; 4.422 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1930. Creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930 (GACETA del 22).

Getafe "Infanta Isabel", Ayuntamiento de idem; Sección tercera, para Maestro; 4.422 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1930. Creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930 (GACETA del 22).

El Molar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.593 habitantes; vacante en 27 de Marzo de 1930. Renuncia con arreglo a la Real orden número 248 de 4 de Febrero de 1930.

Patones, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 358 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930 por traslado.

La Hiruela, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 213 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección tercera de la 11 A para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria 11 B para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección cuarta de la 13 A para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por traslado.

Madrid "Carmen Rojo", Ayuntamiento de idem; Sección octava de la 4 A para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1930. Creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930 (GACETA del 22).

Alameda del Valle, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 365 habitantes; vacante en 18 de Enero de 1930 por defunción.

Brea de Tajo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 860 habitantes; vacante en 1 de Febrero de 1930 por defunción.

Carabaña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.151 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1930. Creada por Real orden de 18 de Enero (GACETA de 6 de Febrero).

Navacerrada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 241 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1930. Creada por Real orden de 18 de Enero de 1930 (GACETA de 6 de Febrero).

Villanueva del Pardillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 558 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1930. Creada por Real orden de 18 de Enero de 1930 (GACETA de 6 de Febrero).

Navarredonda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 161 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por traslado.

Arganda del Rey, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 4.222 habitantes; vacante en 7 de Marzo de 1930 por jubilación. Efectos de 29 de Abril de 1929.

Robledillo de la Jara, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro;

279 habitantes; vacante en 9 de Marzo de 1930 por jubilación. Efectos de 16 de Octubre de 1929.

Húmera, Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; Escuela mixta para Maestra; 107 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1930 por excedencia.

El Molar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.593 habitantes; vacante en 27 de Marzo de 1930. Renuncia con arreglo a la Real orden 284 de 4 de Febrero de 1930.

Los Santos de la Humosa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 986 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930 por traslado.

Valdemoro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.397 habitantes; vacante en 2 de Abril de 1930 por excedencia.

Vicálvaro, calle Vallejo B.º "La Concepción", Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.265 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1930. Creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Cenicientos, Ayuntamiento de idem; Sección segunda para Maestra; 2.916 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1930 por traslado.

Fuencarral, Ayuntamiento de idem; Sección tercera para Maestra; 2.709 habitantes; vacante en 23 de Abril de 1930 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria 68 C para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1930 por nueva instalación.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de párvulos 81 C para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1930 por nueva instalación.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección de párvulos 6 A para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por jubilación.

Madrid "Carmen Rojo", Ayuntamiento de idem; Sección séptima de la B A para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1930. Creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930 (Gaceta del 22).

Madrid "Legado Crespo", Ayuntamiento de idem; Sección octava de la 13 A para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 23 de Marzo de 1930. Creada por Real orden de 14 de Marzo de 1930 (Gaceta del 22).

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria 42 C para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 28 de Marzo de 1930 por defunción.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de párvulos 66 C para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930 por traslado.

Pueden ser solicitadas por derecho de consorte las siguientes Escuelas:

De Maestros.

Torres de la Alameda, Alcorcón, Carabáña, Madrid Sección octava de la 4 A ("Carmen Rojo"), Getafe Sección tercera y El Molar número 2.

De Maestras.

Brea de Tajo, Carabáña, Navacerrada, Villanueva del Pardillo, Arganda del Rey primera, El Molar segunda, Los Santos de la Humosa, Valdemoro, Vicálvaro (calle Vallejo, barrio "La

Concepción"), Madrid Sección séptima A ("Carmen Rojo").

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Rafael López Mora.

P.—597

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Peralta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, de niños, para Maestro 3.908 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1930 por separación.

Puede solicitarse por consorte.

Pamplona a 1.º de Mayo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Florencio Onsalo.

P.—579

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santiponce, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.115 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1930 por separación, en virtud de Real orden del 2 de Abril.

Puede solicitarse por derecho de consortes.

Carmona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 20.825 habitantes; vacante en 2 de Mayo de 1930 por renuncia del nombrado. Primera vacante.

Sevilla, 3 de Mayo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P.—596

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1929, sujeta a impuesto, vencimiento de 15 de Agosto de 1929, serie A, números 380.672 al 70 y 475.363; serie B, número 7.039, y serie C, números 78.256, 110.343 y 44, presentados por el Banco de Santander, domiciliado en esta capital, según factura número 27 de esta Delegación, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes, que determina la Real orden de 17 de Abril de 1913, artículo 4.º; así como que se procederá, transcurrido dicho plazo, a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos; los cuales deberán presentarse en esta Delegación, caso de que alguna persona los hubiera encontrado.

Santander, 10 de Abril de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

P.—595

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDITORIAL VOLUNTAD, S. A.

El Consejo de Administración de esta Empresa, en sesión de 30 de Abril próximo pasado, acordó, de conformidad con las facultades que el apartado 10 del artículo 40 de los Estatutos sociales le confieren, convocar a Junta general ordinaria de accionistas para cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los referidos Estatutos.

La Junta se celebrará el día 28 de Mayo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 28, entresuelo.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán cumplir con los requisitos legales que el citado artículo establece.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Ramón de Ussia y Cubas.

X—1858

"LA VENECIANA", S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las once de la mañana del día 21 de Mayo del corriente año, en los locales de la Sociedad en Madrid, calle Marqués de Cubas, 1, bajo, para la aprobación de la Memoria correspondiente al último ejercicio y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general que se convoca deberán depositarse las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Zaragoza, 2 de Mayo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, B. Paraiso Labad.

X—1850

LA CONSTRUCTORA POPULAR, S. A.

Compañía Anónima de Construcción.

Con arreglo al artículo 26 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las siete de la tarde, en su domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, para la aprobación de cuentas y balance del ejercicio 1929, y propuesta de disolución de la Sociedad.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario del Consejo, B. Blasco.

X—1848

C. A. D. A. M.

Compañía Anónima de Abonos Minerales.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Fernánbor, 6, el próximo día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde.

El orden del día está en la Secretaría de la Sociedad, a disposición de los señores accionistas.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración,

Francisco J. del Castillo.—Visto bueno: el Presidente, Basilio Agustín.

X—1844

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por el presente se notifica a D. Rafael y doña Catalina Reim González, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que les corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una huerta y construcción que linda al Norte, con el parador de San Dámaso; Saliente, con camino llamado de San Dámaso, y Mediodía, con arroyo Vainecetana, adquirido por compra a D. Cristóbal Bruño en 15 de Febrero de 1927.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—1854

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por el presente se notifica a D. Antonio Tellado González, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela segregada, lindante: al Este, con la calle de Lanza, y al Sur, con la de Diego Bahamonde, adquirida en 7 de Mayo de 1926 por compra a la señora Marquesa de Zaira.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—1855

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por el presente se notifica a D. Francisco Bruñ Aguilo, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar que linda al Norte con la calle de Ayala, adquirido en 7 de Marzo de 1929, por compra a D. Juan Miralles Sesé.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—1856

SOCIEDAD LECHERA MONTAÑESA (A. E.)

Comunicamos al comercio que en lo sucesivo no figurará en las anuncios de la Sociedad Lechera Montañesa, Anónima Española, la denominación "El Niño", y subsistirá nuestro gráfico de un niño saltando del bote, que es nuestra marca registrada definitivamente.

Barcelona, 8 de Mayo de 1930.—Sociedad Lechera Montañesa, A. E.

X—1853

COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

COMPANIA FRANCOESPANOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Amortización de obligaciones de las cuatro series.

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de obligaciones españolas de la Compañía Francoespañola del Ferrocarril de Tanger a Fez, han resultado amortizadas las siguientes:

Primera serie:

236 a 240, 796 a 800, 1.886 a 1.890, 1.896 a 1.900, 4.926 a 4.930, 5.226 a 5.230, 5.601 a 5.605, 5.731 a 5.735, 8.586 a 8.590, 9.021 a 9.025, 11.121 a 11.125, 13.076 a 13.080, 13.366 a 13.370, 13.636 a 13.640, 13.681 a 13.685, 14.371 a 14.375, 16.201 a 16.205, 16.461 a 16.465, 17.611 a 17.615, 22.116 a 22.120, 23.001 a 23.005, 23.186 a 23.190, 23.986 a 23.990.

Segunda serie:

301 a 305, 386 a 390, 1.241 a 1.245, 1.751 a 1.755, 1.861 a 1.865, 2.206 a 2.210, 3.191 a 3.195, 3.256 a 3.260, 3.821 a 3.825, 4.531 a 4.535, 4.701 a 4.705, 6.871 a 6.875, 9.781 a 9.785, 10.266 a 10.270, 10.321 a 10.325, 13.691 a 13.695, 13.776 a 13.780, 14.716 a 14.720, 17.736 a 17.740, 19.586 a 19.590, 20.071 a 20.075, 21.176 a 21.180, 24.936 a 24.940, 24.211 a 24.215, 17.331 a 27.885, 28.356 a 28.360, 28.426 a 28.430, 29.216 a 29.220, 30.271 a 30.275, 30.756 a 30.760, 33.566 a 33.570, 33.896 a 33.900, 35.036 a 35.040, 36.236 a 36.240, 36.531 a 36.535, 37.191 a 37.195, 37.621 a 37.625, 37.796 a 37.800, 40.511 a 40.515, 41.851 a 41.855, 41.951 a 41.955, 42.316 a 42.320, 42.816 a 42.820, 43.866 a 43.870, 45.366 a 45.370, 46.756 a 46.760, 48.671 a 48.675.

Tercera serie:

271 a 275, 796 a 800, 1.396 a 1.400, 1.766 a 1.770, 2.731 a 2.735, 2.811 a 2.815, 2.841 a 2.845, 3.606 a 3.610, 3.736 a 3.740, 3.886 a 3.890, 3.956 a 3.960, 5.996 a 6.000, 6.046 a 6.050, 6.156 a 6.160, 6.616 a 6.620, 8.971 a 8.975, 10.936 a 10.940, 11.316 a 11.320, 11.781 a 11.785, 12.201 a 12.205, 12.596 a 12.600, 12.621 a 12.625, 13.016 a 13.020, 13.496 a 13.500, 13.981 a 13.985, 20.266 a 20.270, 21.116 a 21.120, 21.136 a 21.140, 21.991 a 21.995, 23.036 a 23.040, 23.636 a 23.640, 23.736 a 23.740, 23.886 a 23.890, 24.361 a 24.365, 31.541 a 31.545, 32.016 a 32.020, 32.501 a 32.505, 32.656 a 32.660, 34.971 a 34.975, 35.881 a 35.885, 36.976 a 36.980, 37.776 a 37.780, 40.931 a 40.935, 45.221 a 45.225, 46.046 a 46.050, 48.171 a 48.175, 49.541 a 49.545.

Cuarta serie:

2.476 a 2.480, 4.221 a 4.224, 4.316 a 5.320, 6.146 a 6.150, 6.551 a 6.555, 7.276 a 7.280, 7.811 a 7.815, 9.661 a 9.665, 10.816 a 10.820, 11.606 a 11.610, 11.706 a 11.710, 14.611 a 14.615, 18.031 a 18.035, 19.866 a 19.870, 24.866 a 24.870, 25.546 a 25.550, 26.066 a 26.070, 28.261 a 28.265, 28.516 a 28.520, 33.861 a 33.865, 33.651 a 33.655, 33.721 a 33.725.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital nominal de las citadas obligaciones, deducidos impuestos, y al del cupón de dichos ti-

tulos correspondiente al citado vencimiento.

El pago tendrá lugar:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona: Banca Arnús, Sociedad anónima Arnús-Gari y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y En Granada, en la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—Compañía General Española de África.—El Consejero-Secretario, Cande de los Gaitanes.

X—1852

COMISION PROVINCIAL DE CASTELLON

Convocatoria para cubrir la plaza de Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, mediante concurso.

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 26 del actual mes, ha acordado que se anuncie el oportuno concurso público para la provisión del cargo de Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, dotado con el sueldo de 7.000 pesetas anuales, de las cuales 6.000 pesetas se abonarán con cargo a la subvención del Estado, con destino a caminos vecinales, y las 1.000 pesetas restantes se abonarán de fondos de la Diputación (capítulo VI, artículo 1.º, partida primera) más 4.000 pesetas de gratificación fija, y las dietas, indemnizaciones, gastos de locomoción y demás emolumentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto provincial y en el título tercero del Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de Julio de 1925, se fijan para optar al concurso las condiciones siguientes:

- 1.º Acreditar la edad y nacionalidad española, mediante el oportuno certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
- 2.º Carecer de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno, que impidan el ejercicio del cargo.
- 5.º Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o, en su defecto, certificación de haber terminado sus estudios.
- 6.º Certificaciones de trabajo, planos y proyectos que hayan realizado o dirigido, y servicios que hayan prestado.
- 7.º Instancia dirigida al Presidente de la Diputación provincial, acompañada de la cédula personal y debidamente reintegrada con una póliza de 120 pesetas y timbre especial de esta Diputación de 0,25 pesetas.
- 8.º A esta instancia podrán acompañarse todos los documentos que consideren los solicitantes como méritos para poder ser elegidos en el concurso.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación provincial, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de

Madrid, descontándose los inhábiles o festivos.

La escala graduada de méritos que ordena establecer el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

a) Serán preferidos los que hayan prestado servicios de obras y vías provinciales, Jefaturas de Obras públicas y ferrocarriles, y especialmente los que justifiquen conocer el plan de construcción de esta provincia, que se considerará como mérito preferente.

b) Los que durante la carrera hayan tenido mejores calificaciones.

c) Los que hayan prestado servicio en Empresas públicas o privadas, proyectando o construyendo obras análogas a las de este servicio.

En caso de que entre dos o más de los solicitantes concurren iguales méritos, a juicio de la Comisión provincial, se dará preferencia al de mayor antigüedad.

Castellón, 30 de Abril de 1930.—El Presidente, J. Castelló y Tárrega.

NOTA.—En la actualidad, esta Diputación tiene, procedentes del plan del Estado, 14 caminos en construcción, cinco con proyecto aprobado, para empezar seguidamente, y procedentes del plan provincial, 95. Tiene además en construcción dos carreteras provinciales.

X—1859

COMISION PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Convocatoria para cubrir la plaza de Ayudante de la Dirección de Obras y Vías provinciales.

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 26 del actual mes, ha acordado que se anuncie el oportuno concurso para la provisión del cargo de Ayudante de la Dirección de Obras y Vías provinciales, dotado con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 3.000 pesetas de gratificación fija y demás emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes con cargo a la subvención del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 153 del Estatuto provincial, se fijan, para optar al concurso, las siguientes bases:

1.ª Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudante de Obras públicas o el de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Diputación provincial, acompañada de cédula personal y reintegrada con una póliza de 1,20 pesetas y timbre especial de esta Diputación de 0,25 pesetas:

- 2.ª A la instancia acompañarán:
 - a) Certificado de nacimiento, debidamente reintegrado y legalizado.
 - b) Idem de carencia de antecedentes penales, reintegrado.
 - c) Idem de buena conducta, debidamente reintegrado.
 - d) Idem académico, de haber terminado la carrera, en defecto del título.
 - e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
 - f) Certificaciones de trabajos que haya realizado o dirigido.
 - g) Y cualquier otro documento que los solicitantes consideren como mérito

to para poder ser agregado al concurso.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación provincial, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, descontándose los inhábiles o festivos.

La escala de méritos que ordena establecer el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, estudio de ferrocarriles o en obras de construcción o reparación de los mismos.

2.º Haber prestado servicio al Estado, Provincia o Municipio, relacionados con carreteras o caminos.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En caso de que entre dos o más de los solicitantes concurren iguales méritos, a juicio de la Comisión provincial, se dará preferencia al de mayor antigüedad.

Castellón, 30 de Abril de 1930.—El Presidente, J. Castelló y Tárrega.

NOTA.—En la actualidad, esta Diputación tiene, procedentes del plan del Estado, 14 caminos en construcción, cinco con proyecto aprobado, para empezar seguidamente, y procedentes del plan provincial, 95. Tiene además en construcción dos carreteras provinciales.

X—1860

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general el viernes 16 del corriente mes, a las siete de la tarde, en los salones de la Economía Matritense, plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario general, Pedro de Novo.

X—1851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pelayo Fontasaré, contra D. Saturnino Santamaría Vallejo, en reclamación de un crédito de 25.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Casa-hotel en esta Corte, calle de Juan de Ollas, número 29 provisional, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona derecha de la calle de Bravo Murillo. El solar forma la figura de un trapezoide, que comprende una extensión superficial de 105 metros 26 decímetros, equivalentes a 1.355 pies 76 décimos de otro, cuadrados, en planta baja, y 924 pies 36 décimos de otro en principal, por ser la primera cruzja un balcón en toda su línea de fachada con balaustrada de cemento. El resto del solar queda destinado a patio en el testero.

Linda: por su frente o fachada, en línea de siete metros, con dicha calle de Juan de Ollas; por la derecha, entrando, en línea de 14 metros 95 centímetros, con terreno de donde se segregó; por el testero, en línea de siete metros tres centímetros, con terreno de D. Gabino Stuik, y por la izquierda, en otra línea de 15 metros 28 centímetros, con terreno de donde se segregó.

Dicha subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 52.500 pesetas, cantidad esta que sirvió de tipo en la segunda subasta; debiendo hacerse constar que si la postura que se ofreciere fuese inferior a la repetida cantidad no se aprobará el remate hasta transcurridos nueve días, durante los cuales puede el deudor, el actor o un tercero autorizado por ellos mejorarla.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

X—1857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre de la Sociedad regular colectiva "Gonzalo y Compañía", contra D. Francisco Bruil y Aguiló sobre pago de 40.764 pesetas 50 céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 150.000 pesetas la finca siguiente:

Una casa en construcción, que constará de ocho plantas y pisos, sita en esta Corte, distrito de Palacio, con fachada a la carretera de La Coruña, por donde tendrá su entrada, sin número aún determinado. El solar sobre que insiste procede del verdadero llamado de los Jerónimos y es el señalado con el número 6 en el mismo plano de parcelación de la finca de que ha sido segregado; ocupa una superficie de 507 metros 86 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.541 pies 34 décimos, también cuadrados, y linda: por su frente o fachada principal, en línea de 14 metros 70 centímetros, con la carretera de La Coruña; por la derecha, entrando, en línea de 35 me-

tros 40 centímetros, con solar o parcela número 5 de dicho plano de parcelación, propia de doña María del Pilar Miranda; por la izquierda, en línea de 34 metros 60 centímetros, con parcela número 7, también de esa señora, y por el fondo o testero, en línea de 14 metros 20 centímetros, con el pascu del Canal.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de Junio próximo, a las once de su mañana; haciendo constar que en los autos no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo en que la expresada finca sale a subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el número primero del artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil estarán de manifiesto, en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se pone el presente, que firmo en Madrid a 3 de Mayo de 1930.—El Secretario, José María de Antonio.—El Juez de primera instancia, Abarrategui.

X-1846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Mariano García Esteban, en nombre de doña Eugenia Sanz y Sanz, contra D. Anselmo Villanueva y García y D. Adelardo Miranda Fernández sobre pago de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Viriato, número 3 provisional; constará de seis plantas y ocupa una superficie de 485 metros cuadrados con 34 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 6.251 pies cuadrados con 18 décimas, serán centésimas de otro también cuadrado, de los cuales ocupa el edificio 5.240 pies cuadrados y el resto se destina a ocho patios de luces. Linda: al Sur o frente, con dicha calle de Viriato, en línea de 15 metros 40 centímetros; al Norte o testero, en línea de 16 metros 35 centímetros, con la parcela número 10 de las diez en que se ha dividido la finca de donde ésta ha sido segregada, propia de los Sres. Labernia y Soter; al Este o derecha, entrando, en línea de 30 metros 28 centímetros, con la parcela número 5 de la expresada división, propiedad de D. Manuel Guzmán, y al Oeste o izquierda, entrando, en línea de 30 metros 25 centímetros, con la par-

cela número 3 de la indicada división, propia de los Sres. Labernia y Soter.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día 7 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 180.000 pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—Méndez Novoa.

X-1847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador D. Tomás Artemio Balmaseda, en representación de D. Justo Urbieto, contra D. Fermín Zubeldia, en reclamación de cantidad, se saca por tercera y última vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con sujeción a tipo, la finca embargada en dichos autos, o sea:

El chalet en el barrio de Lugariz, de esta ciudad, sin demarcación de número y que consta de sótano y tres plantas o pisos, con garaje y jardín, que ocupa todo ello una extensión superficial de 990 metros 72 decímetros cuadrados, y que ha sido valorado en 150.000 pesetas; señalándose para que tenga lugar la subasta las once horas de la mañana del día 2 de Junio próximo, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fué el de 150.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100.

Dado en San Sebastián a 25 de Abril de 1930.—El Juez, Pablo Santolaya.—Por su mandato, Pedro Buenechea.

X-1849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado

de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, y Secretaría del Licenciado D. José Roda Rodríguez, a instancia de D. Manuel Villegas Germán, contra los herederos de D. Sebastián Chacón Domínguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 31 de Diciembre de 1929. El señor D. Narciso Rianza y Maten, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Manuel Villegas Germán, mayor de edad, casado, dependiente y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Delgado y Ordóñez, y defendido por el Letrado de este ilustre Colegio D. Victoriano Valpuesta Aparicio, contra D. Francisco Chacón Peña, doña Consuelo Chacón Peña, asistida de su marido D. Juan González Peña, y doña Antonia, D. Sebastián y D. José Chacón Peña, éstos como menores de edad, asistidos de su tutor D. José Sousa, vecinos todos de esta capital, con el carácter de herederos de su padre D. Sebastián Chacón Domínguez, que se encuentran declarados en rebeldía, para que se allanen a satisfacer al actor la suma de 5.000 pesetas, importe de cinco letras de cambio que, aceptadas por el finado Sr. Chacón Domínguez, no habían sido satisfechas a sus respectivos vencimientos, o, en otro caso, sean compelidos a ello mediante la oportuna sentencia ejecutoria, que obligación consagre, junto con abonar el interés legal de dicha suma, a partir de la fecha del emplazamiento y al pago de todas las costas; y

Resultando...

Considerando...

Fallo que, desestimando la demanda formulada en estos autos, debo absolver y absuelvo a D. Francisco Chacón Peña, doña Consuelo Chacón Peña, ésta asistida de su marido D. Juan González Peña; doña Antonia, D. Sebastián y D. José Chacón Peña, éstos como menores de edad, asistidos de su tutor D. José Sousa, y todos con el carácter de herederos de D. Sebastián Chacón Domínguez, de la demanda deducida contra los mismos por D. Manuel Villegas Germán, origen de estas actuaciones; no haciendo expresa condena de costas contra ninguna de las partes.

Y hágase saber al Procurador señor Delgado Ordóñez reintegre el papel de oficio invertido en esta resolución y el de esta clase anteriormente utilizado.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Narciso Rianza.

Publicación. — Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose por ante mí celebrando audiencia pública en los estrados de su Juzgado de Sevilla. Acto seguido doy fe.—P. D., Enrique Gallart.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco Chacón Peña, cuyo actual domicilio se ignora, pongo la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y que firmo en Sevilla a 7 de Abril de 1930.—Por delegación, Enrique Gallart.

X-1845

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.640

DOMINGO LOPEZ, Manuel; D. Albano de Souza Cabral, D. Enrique Coelho, doña Cristina de Conceição Oliveira Sacadura y doña Alda de Matos Lepes; domiciliados últimamente en Lisboa; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para ser asistidos por el Médico forense y ampliarles sus declaraciones en causa instruida por lesiones.

4345

2.641

LLORENTE, Carmen; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, vecina de Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que por hurto a Emilia Vinagre Tarones se instruye con el número 591 de 1928, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4303

2.642

RAY GARCIA, Manuel; de veinte años, soltero, jornalero, y el padre o representante legal del mismo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antillón, número 9, tienda; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibir declaración al primero y ser reconocido por los Médicos forenses, e instruir al segundo, como desde luego se le instruye por el presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por lesiones de Manuel Ray, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos.

4312

2.643

SANCHEZ ESCUDERO, María Cruz; de veintinueve años, casada, natural de Sarradilla (Cáceres), domiciliada últimamente en el Puente de Vallesas, calle de Felisa Méndez, número 7, corral; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte,

te, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en causa por estafa a la misma, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 171 de 1930.

4305

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.851

ACOSTA RODRIGUEZ, Adolfo; de sesenta y dos años de edad, de estado viudo, profesión hojalatero, natural y vecino de Las Palmas, de estatura regular, delgado, de aspecto pordiosero y usa lentes; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 77 de 1930 por hurto.

4293

2.852

ALVAREZ IGLESIAS, José; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de José y de Saturnina; procesado en causa número 565 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho halla lugar.

4294

2.853

ARADA RIAFRECHA, Manuel; hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino de Sevilla, de profesión dependiente, de estado soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle Doncellas, número 18; procesado en causa por robo, número 144 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto ca-

lle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

4358

2.854

CASAS MARTINEZ, Antonio; hijo de Matco, casado con Manuela Navarro, profesión corredor de ganado, de cuarenta años, natural de Oria de Rambla (Almería), estatura alta, más bien grueso, moreno, pelo rubio, entradas muy pronunciadas, afeitado, viste traje de paño rayado, sombrero y zapatos de color y habla el andaluz, y Manuela Navarro, de treinta y seis años, baja, color moreno, ojos pardos, casada con el anterior, natural de Oria de Rambla; domiciliados últimamente en Alicante, carretera de Ocaña, número 109; procesados por estafa, sumario número 23 de 1930; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

4330

2.855

CHACON LAGUNA, Antonio (a) "El Clarín"; de cincuenta y cinco años, estado casado, profesión jornalero, hijo de Victor y de Isabel, natural de Valverde de Leganés y vecino de Badajoz, domiciliado en la calle de la Encarnación, 21; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por robo, número 69-930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser notificado auto de procesamiento, indagado e ingresar en la prisión.

4276

2.856

DIEZ, Joaquín; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, natural de Madrid, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Barbará, 33, casa de dormir; procesado en causa número 173 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4334

2.857

GARCIA MARTINEZ, Francisco; hijo de Eusebio y de Isabel, natural de Vera (Almería), de estado soltero, profesión yesero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 60 de 1929, sobre desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para el cumplimiento de la condena, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararle perjuicio.

4333

2.858

GIMENEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 237 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4280

2.859

GUU CASANOVAS, Enrique; profesión dependiente; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carmen, número 7, tercero-primerá; procesado en causa número 131 del año actual por el delito de hurto seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4281

2.860

GUZTNER, Alfredo; súbdito alemán, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Huelva, procesado por estafa en causa número 130 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4292

2.861

IGLESIAS, Josefa; de la Inclusa de Orense, de estado soltera, profesión jornalera, de veintinueve años, domiciliada últimamente en Quintela de Caicedo, procesada por hurto, causa número 319 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

4352

2.862

LAZO SANTOS, Diego; de veintiocho años de edad, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de la Parroquia de Calañas, partido de Valverde del Camino, provincia de Huelva, vecino de La Coruña, calle de la Amargura, número 23, primero, procesado en sumario que con el número 77 de 1922 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de dicha ciudad; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4341

2.863

LOPEZ MARTIN, Francisco; natural y vecino de Madrid, hijo de Enrique y de Claudia, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 3, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, en sumario número 575-929, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4311

2.864

MARAGLIANO, José; que dirige la Compañía de revistas y bailes titulada "Las 18 alemanas del Rhin", natural del Brasil, de profesión artista, domiciliado últimamente en Murcia y Barcelona, procesado en causa número 55 de 1930 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

4351

2.865

MILAN MATE SANZ, José; hijo de José y de Teresa, natural de Guadalajara, de estado soltero, profesión encuadernador, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle 6, número 288, casas baratas, procesado en causa número 437 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4279

2.866

MORENO MORENO, Antonio; natural de Badajoz, soltero, contrabandista, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Fuente del Maestre (Badajoz); procesado por tenencia de armas de fuego sin licencia e intento de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Trujillo para ampliarle la indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4359

2.867

MOGICO LOPEZ, Ricardo; de veintiocho años, soltero, heladero, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Santiago (Pontevedra), domiciliado en Luarca y en Oviedo, procesado en sumario número 259 de 1928 por robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. Fernández Giro, por haber sido decretada su prisión por la excelentísima Audiencia de dicha capital

en auto de 6 del pasado Febrero, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

4315

2.868

NAVARRO GOMEZ, Enrique; natural de Albacete, soltero, ebanista, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Albacete y Murcia, procesado en causa número 65 de 1930 por el delito de robo, seguida en el de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

4314

2.869

NEVADO BOTE, Crescencio Juan; de veinticuatro años, casado, industrial, hijo de Juan y de Dionisia, natural y vecino de Alcuéscar (Cáceres), procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa número 45 de 1930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser indagado, notificarle el auto de procesamiento e ingresar en la prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4275

2.870

ORTELLS PUIG, José; hijo de Vicente y de Concepción, natural de Villanueva (Castellón), soltero, profesión dependiente, de treinta y dos años, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

4339

2.871

PASCUA MARTINEZ, Jesús de la; hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Sevilla, soltero, de treinta y siete años, procesado por robo en causa número 29 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, y a constituirse en prisión, apercib iéndole ser declarado rebelde si no lo verifica.

4274

2.872

PEREZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 137 de 1930 por el delito de falsedad y estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4360

2.873

PORTO N., Felisiano; hijo de padre desconocido y de Martina, soltero, de veinte años, natural de Chamanciano, partido de Ginzo de Limia (Orense), vecino de La Coruña, que tuvo su último domicilio en Orzán, 128; mecánico, lee y escribe, estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo negro y color moreno; y Ramón Mosquera Rodríguez, hijo de Ramón y de Concepción, de veintiséis años, soltero, marinero, natural de Vigo y vecino de La Coruña, lee y escribe, estatura baja, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño y sin domicilio fijo; procesados en sumario que con el número 347 de 1928 se les sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerán ante el mismo y Secretaría del Sr. Otero Calviño dentro del plazo de ocho días con objeto de ser reducidos a prisión, previéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4340

2.874

QUEROL PAUNER, Vicente; hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Alcalá de Gisbert (San Mateo), soltero, camarero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cadena, 25, tercero, segunda; procesado en causa número 97 de 1930 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4278

2.875

RAMON SERRA, Eusebio; alias "Sisco", natural de Ibiza (Balears), soltero, jornalero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tamarit, bar; procesado en causa número 187 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Cancho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4282

2.876

SABATER SIERRA, Manuel, alias "Cobla"; hijo de Vicente y de Bosa, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Alicante, Esperanza, 38; procesado por robo en sumario número 51 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

4331

2.877

TOVAR CABRERA, Alejandro; na-

tural de San Ildefonso, soltero, Abogado, de veinticuatro años, hijo de Cástor y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 25; procesado por desobediencia en causa número 1.002 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4302

2.878

VAZQUEZ LOPEZ, Manuel; natural de Trebolle (Lugo), soltero, panadero, de sesenta y dos años, hijo de Manuel y de Manuela, procesado por hurto en causa número 123 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cáncel Celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4307

2.879

VEGA, Jaime, alias "Carrelo"; vecino de Lineiras, partido judicial de Fonsagrada, procesado por incendio y robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Castropol a fin de ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4337

2.880

VILLA DIAZ, Juana; natural de Almonacid de Zorita (Guadalajara), soltera, prostituta, de veintiocho años, hija de Tomás y de Leocadia, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por robo en sumario número 82 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, sito en la calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia en la causa mencionada.

4296 bis.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Debiendo proveerse por oposición restringida entre Médicos forenses y de las prisiones preventivas de todas las categorías, conforme a lo determinado en el artículo 11 del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, en relación con el 2.º y 3.º del Reglamento de 13 de Diciembre de 1893, la plaza de Médico forense del distrito de Aiarazanas, de esta capital, vacante por traslado de D. Eduardo Navarro, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas

y 500 de gratificación, se hace público por el presente y se señala el término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes puedan presentar en esta Secretaría de gobierno sus solicitudes documentadas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro de dicho plazo.

Barcelona, 22 de Abril de 1930.—El Secretario de gobierno, (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, (ilegible).
JO—4163

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCARAZ

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del Secretario judicial, instruyo sumario por delito de tenencia ilícita de arma de fuego sin licencia, contra Manuel González Martínez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala-audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado Manuel González Martínez, de sesenta años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Linares (Jaén) y vecino de El Salobre, soltero y jornalero.

Dado en Alcaraz a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario judicial, Juan Antonio Crespo.

JO—4253

ALCOY

Don Fernando Candel González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID número 88, correspondiente al día 29 de Marzo de 1929, en la que se interesaba la busca del procesado Rafael Dura Serrano toda vez que dicho procesado ha sido habido y se encuentra en prisión.

Alcoy, 25 de Abril de 1930.—F. Candel.—El Secretario, (ilegible).

JO—4164

ALFARO

Por la presente, y en virtud de lo recordado en el sumario número 6 del año actual, que se sigue en este Juzgado por robo, se cita a un sujeto llamado Antonio, cuyos apellidos se ignoran, que en la noche del 7 al 8 de Mayo último estuvo en diferentes establecimientos de bebidas de esta ciudad, acompañado del vecino de la misma Rufino Ordoño, y del de Mendavia Esteban Andrés, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, para recibirla declaración. Alfaro, 22 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Joaquín Hernández. JO—4165

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Juan, apodado "el Currito", cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, a fin de cumplir la prisión subsidiaria por insolvencia de multa de 771 pesetas que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de esta Aduana, por falta de contrabando, con motivo de la aprehensión que le fué hecha por Carabineros en El Zabal el día 27 de Julio de 1929, consistente en tabaco extranjero; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía judicial y ruego a las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho penado, ingresándolo en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Algeciras a 25 de Abril de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible). JO—4254

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

D. Luis Tafur Funes, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía procedan a la busca y prisión del penado en la causa número 259 de 1927, sobre estafa, Francisco López Hernández, de veinte años, soltero, chofer, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de esta ciudad, y, de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta capital, a fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta en expresada causa; bajo apercibimiento legal.

Almería, 26 de Abril de 1930.—El Juez, Luis Tafur.—P. S., Domingo Segura. JO—4166

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez de instrucción ejerciente de este partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al dueño de una caballería asnal, de alzada pequeña, pelo negro, edad cerrada,

al parecer de unos diez a doce años, la cual fué encontrada muerta el día 21 de Marzo último a unos 80 metros del kilómetro 216 de la línea férrea de Madrid a Badajoz, y cuyo dueño se desconoce.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—Pío Ruiz. JO—4168

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del 10 al 11 del actual en el quinto denominado "Hinojo", término municipal de Mostanza, y cuyas caballerías son de la propiedad de Emeterio Rodríguez del Amo, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 49 de 1930.

Rescña de los samovientes.

Una yegua de diez años, castaña oscura, petos blancos en los costillares, deherrada, con dos cicatrices en la mandíbula inferior, algo más de la marca, con rastra, potro de ocho días, castaño claro; y

Un potro de un año, pelo castaño encendido, sin más señas particulares.

Dado en Almodóvar del Campo a 27 de Abril de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible). JO—4255

ARANDA DE DUERO

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Basilio de Domingo, domiciliado últimamente en Ventosilla (Gumiel del Mercado), y cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a recibirla declaración en el sumario número 20 de este año, sobre malversación de caudales públicos en el Ayuntamiento de Villalba de Duero; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, 23 de Abril de 1930.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—P. H., Isidoro Alonso. JO—4169

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden ejecutoria emanante de causa número 58, rollo número 786 de 1929, sobre amenazas, contra Alejandro Omedes Torres, natural de Mora de Rubielos, hijo de Luis y de Carmen, de veinticinco años, soltero, barbero, con domicilio últimamente en esta ciudad, calle Menéndez Pelayo, número 68, segundo, que fué instruido por el Juzgado de instrucción del dis-

trito de la Barceloneta. Secretaria de D. José Amat, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, se cita y llama al mencionado procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser requerido para el pago de la multa a que fué condenado en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 25 de Abril de 1930.—El Secretario, José Amat.—El Juez de instrucción, Gregorio Bargaés Foz. JO—4172

BARCELONA—OESTE

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Manuel Pardo Lamas se expedieron por este Juzgado e insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia en 16 de Octubre de 1922 y GACETA DE MADRID en 16 de igual mes y año en méritos de la causa sobre lesiones número 493 de 1921.

Barcelona, 25 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Germán González. El Juez (ilegible). JO—4175

BAZA

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto-hago saber: Que habiéndole sido aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 14 de los corrientes en providencia de esta fecha al penado Diego Segura Sola en la causa número 19 de 1929 sobre uso de armas sin licencia, se ha acordado dejar sin efecto la prisión interesada en la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 11 del actual.

Dado en Baza a 16 de Abril de 1930. El Secretario, Juan B. Pérez.—El Juez de instrucción, Tomás Aguilera. JO—4257

CALAMOCHA

D. Joaquín Almuzara Serra, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una pieza de tres metros de tela de colchón color amarillo con listas de colores; otra pieza de 12 metros de tela de dril oscura para traje de caballero; dos camisas de otomán color encarnado y 324 pesetas, que sustrajeron del comercio de D. Alfredo Terrado Cabello, que posee en Carminreal, en la noche del 10 al 11 de los corrientes, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 de este año, sobre robo.

Dado en Calamocha a 25 de Abril de 1930.—P. S. M., P. H., Manuel Benedicto.—El Juez, Joaquín Almuzara. JO—4179

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, siete años, alzada 1,29 metros, castaño, raza española, calzado de ambas manos cabos negros, hierro letra E, número 7, en nalga izquierda, de la propiedad de Juan Delgado Parrilla; una burra, cinco años, pequeña, castaña clara, con lucero en la frente y rastra de pollina, de ocho meses, de la propiedad de Pedro Bueno Alarcón, las cuales caballerías fueron hurtadas el día 13 del actual en el sitio denominado dehesa "Malabrigo"; y asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez de instrucción, Eduardo Hierro de Medina.

JO 4197

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, las cuales fueron hurtadas en el sitio conocido por Olivas de Velasco, término de esta ciudad, en la noche del 18 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean, si no acreditan su legal adquisición.

De la propiedad de Pedro Gásquez García:

Mulo de cinco años, alzada 1,48 metros, castaño oscuro, raza española, bragado y bociclaro, con el hierro de La Agrícola Española en anca izquierda.

Mulo capón, de seis años, alzada 1,46 metros, castaño oscuro, raza española, con igual hierro y en el mismo sitio que el anterior.

De la de José Martínez Quiles:

Mulo capón, de diez años, alzada 1,40 metros, castaño, raza española, bragado y bociclaro.

Dado en La Carolina a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO 4198

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro capón, de diez años, castaño, alzada 1,23 metros, raza española, con el hierro de la Compañía de seguros La Unión Ganadera en el cuello izquierdo, y una burra de ocho años, castaña, alzada 1,19 metros, raza española, con igual hierro que la anterior y en el mismo sitio, que le fueron hurtados a Domingo Pérez Herranz en la noche del 14 al 15 del actual del sitio dehesa Fuenlabra-

da, término de Carboneros; procediéndose asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 23 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO 4199

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de los vecinos de Guadahortuna (Granada), que también se mencionan, que fueron hurtadas de la dehesa Fuenlabrada, término de Carboneros, la noche del 13 del actual, donde se hallaban pastando, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de D. Juan Pérez: Un mulo cerrado, castaño oscuro, alzada más de la marca, hierro del Fénix en anca derecha.

De la propiedad de D. Antonio Vera:

Una mula, castaña clara, de un año, alzada regular.

Dado en La Carolina a 23 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO 4200

CASTRO DEL RIO

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita a José Majón y a su esposa Rafaela Vidal, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos en el sumario número 14 del corriente año, que instruyo sobre hurto de 1.500 pesetas, sobre los cargos que les resultan; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro del Río a 24 de Abril de 1930.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

O 4182

CASTUERA

D. Cipriano Piñero García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías menores y un candado, que luego se reseñarán, susstraídos sobre las dos horas del día 23 del corriente, propiedad de Joaquín Romero Sánchez de la finca Candulija,

de este término municipal, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; encausando asimismo la detención de autor o autores de dicho hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 de este año.

Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, 1,10 metros de alzada, marca de la Sociedad Unión Ganadera en anca izquierda, letra B número 2.

Otra burra de un año, 1,23 metros de alzada, rucia, raza española, sin defectos ni señales particulares, marca de la Sociedad Unión Ganadera en el mismo sitio que la anterior, letra B número 2.

Un candado.

Dado en Castuera a 25 de Abril de Abril de 1930.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario (ilegible).

JO 4178

COLMENAR

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dictada en esta día en el sumario número 18 de 1930 que se instruye por desobediencia y estafa contra Francisco Fernández Podadera, se cita a un individuo llamado Eduardo Jiménez, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Rincón de la Victoria, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pósito, número 8, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga y de Sevilla y GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, en caso de incomparecencia.

Colmenar (Málaga) a 24 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO 4259

CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 31 del año 1930 sobre robo de caballerías de la propiedad de Juan Sánchez Lorenzo, vecino de Torrejoncillo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías substraídas, que a continuación se detallan, y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, en el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, y obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Señas de las caballerías.

Caballo capón, de catorce años de edad, de 1,49 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca en la nalga izquierda, sin defecto físico alguno; señas particulares: calzado mitad mano derecha, parte dentro; la marca de la Sociedad va colocada en la nalga derecha.

Yegua de cinco años de edad, alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, marca de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sin defecto físico alguno; señas particulares: estrella en la frente, calzada de las manos y pata izquierda; la marca de la Sociedad va colocada en la nalga derecha, P. 1.

Coria, 29 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gervasio López.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—1260

ECLJA

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, de 1,45 metros de alzada, tordo, hierro El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra S, número 2; una mula de diez y seis años, de 1,41 metros de alzada, castaña, con el mismo hierro, número 6, atiende por "Pastora", y un mulo de diez y nueve años, de 1,40 metros de alzada, castaño, con hierro de la Compañía Agrícola Española en la cadera derecha, atiende por "Fragoso"; todos de raza española y los últimos labrados en la noche del 21 al 22 del actual de una haza de olivar de la aldea de Cañada Rosal, término de La Luisiana, de la propiedad de Rafael Montero Cabrera, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 27 de 1930 sobre hurto.

Ecija, 25 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Federico Barrachina. El Juez, Antonio Camoyán.

JO—4185

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de nueve años de edad, alzada buena, rucia, con hierro F. M. enlazadas en la tablilla izquierda y el de la Unión Ganadera, reparada de la vista, preñada, sustraída en la noche del 23 del pasado Marzo del cortijo nombrado Suerte Alta, de este término, de la propiedad del arrendatario, Juan José Ma-

yén Gálvez, vecino de Palma del Río, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 28 de 1930 sobre hurto.

Ecija, 25 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Federico Barrachina. El Juez, Antonio Camoyán.

JO—4186

FUENTE DE CANTOS

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 32 del corriente año por hurto de aves de corral y tres sogas, sustraídas la noche del 18 al 19 del actual de la finca La Cabra, del término de Monesterio, y de una encina, propiedad de Fernando Balsera García, vecino de Calera de León, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichas aves, que después se rescñan, así como de las sogas, y a la detención del autor o autores del hecho de autos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de las aves.

Trece gallinas y tres gallos, teniendo una de las gallinas la cresta muy grande y echada hacia el lado derecho, otras tienen las patas muy negras, y de los gallos uno es jabado y otro colorado muy retinto, teniendo uno de ellos la cresta ensangrentada, y tres sogas de esparto, una de ellas con cincha de esparto forrada de lona.

Fuente de Cantos, 25 de Abril de 1930.—El Juez, Julio Mifsut.—Por su mandato (ilegible).

JO—4188

GANDESA

Por el presente se cita a Jacinto Puerto Alcántara y Lucio Recio Cantón, de ignorado paradero, para que, como testigos, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona los días 20 y 21 de Mayo próximo, a las diez y media, a las sesiones del juicio oral de la causa número 14 de 1929, seguida por muerte, contra Víctor Martínez García y Juan Flores González, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gandesa a 24 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

JO—4189

GERGAL

De orden del señor Juez de instrucción del partido, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se cita, llama y emplaza a Pedro Reyes Ortega,

vecino que fué de Ocaña de Alboloduy y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, a partir de la presente citación en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario número 12 del presente año, que se sigue en el mismo por ciertas coacciones, con advertencia de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gérgal a 21 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—4190

HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 11 del año actual, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un mulo mohino, pelado, rayano a la marca, cabecimenudo, de dos años, herrado de las manos; y de otro mulo, pelo castaño, también pelado, talla la marca, acarnerado, herrado de las manos, y de dos años de edad; propios de Juan Manuel Veda Pazos, vecino de Cañamero, al que le fueron hurtados la noche del 7 al 8 del corriente mes de la finca denominada Valdefuentes, del término de Valdecaballeros, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si se encontraren.

Dado en Herrera del Duque a 22 de Abril de 1930.—El Juez, Ventura Arias (ilegible).

JO—4193

HUELMA

Don José Espinosa Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de los efectos y alhajas que se dirán, de la propiedad de don José García Calvo, vecino de Granada, desaparecidas el día 10 de Enero último del automóvil en que viajaba dicho señor, en el trayecto comprendido entre tres kilómetros antes de Campiño de Arenas y Jaén; y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Objetos desaparecidos.

Un maletín de cuero muy usado, de color marrón, que contenía las alhajas siguientes:

Un par de pendientes con una perla blanca en el centro orlada de brillantes.

Un "pendentif" de forma corazón, también compuesto de brillantes y perlas.

Una sortija de señora, compuesta de un topacio orlado de brillantes.

Otra sortija de señora, compuesta de un rubí orlado de brillantes.

Dicho maletín también contenía algunos objetos de fantasía, unas llaves planas de un baúl y varios utensilios de aseo personal de señora.

Dado en Huelma a 24 de Abril de 1930.—El Juez, José Espinosa.—El Secretario (ilegible).

JO—4194

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 155 de 1929, que se instruye por hurto, se cita a Emilio Alá, cuyo domicilio se ignora, remitiendo desde Barcelona de una expedición de gran velocidad, número 17203, consistente en un paquete de abanicos; y a Antonio Muñoz, también de domicilio ignorado, remitiendo desde Murcia a esta ciudad de un paquete de encargos en gran velocidad, expedición número 8.669, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 6 de la calle Pérez Galdós, a prestar declaración en dicho sumario y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Jerez de la Frontera, 24 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Enrique Cruz del Barco.

JO—4195

JEREZ DE LOS CABALLEROS

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 22 del corriente año por lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al vecino de Salvatierra de los Barros José Pajares González, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Forense y otro facultativo a determinar si le queda o no deformidad en sentido médico legal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Abril de 1930.—Julio Marcos.

JO—4196

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente se hace saber a Lucio Valero González que por la ilustrísima Audiencia provincial de Toledo se ha dictado auto en la causa seguida en este Juzgado con el número 51 de 1929 por delito de estupro, declarando extinguida la acción penal por perdón expreso, otorgado por la parte ofendida a favor de Francisco Fernández, declarándose de oficio las costas causadas.

Dado en Lillo a 26 de Abril de 1930. El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—4203

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Jorge de Lara, domiciliado en la calle de Alvarez de Castro, núme-

ro 6, tercero, Madrid, y después en Barcelona, plaza de Cataluña, y últimamente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Lillo para ser oído en sumario que el mismo instruye por denuncia del Director de la Compañía de Seguros "Zurich" atribuyendo del Sr. Lara hechos constitutivos de estafas; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lillo a 26 de Abril de 1930. El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—4204

MADRID—CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 29 de Septiembre de 1924, por la que se llamaba al procesado José Martínez Castañón en sumario número 616 de 1922, a fin de que compareciera dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de don Roque Novella Valero, hoy de D. Pedro Alvarez Castellanos.

Madrid, 25 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno; el Juez de instrucción (ilegible).

JO—4206

MALAGA—ALAMEDA

D. Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital.

Por la presente se busca, llama y emplaza a Diego Podadera Fernández, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Ana, soltero, natural de Málaga, vecino de dicha capital y sin domicilio conocido ni oficio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, 25), para quedar sujeto a las resultas de causa que se sigue por lesiones, bajo el número 387 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladan a la cárcel pública de esta ciudad, a mi disposición.

Málaga, 16 de Abril de 1930.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—4207

MEDINA-SIDONIA

D. Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a Hilario Severino Haja, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, con el fin de emplazarlo para ante la Audiencia de Cádiz

a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador, en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 9 de 1929, por tentativa de estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Medina-Sidonia, 26 de Abril de 1930. El Juez, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Carlos González.

JO—4265

MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y como ampliación al edicto de 22 del actual relativo al sumario número 49 de 1930, por hurto, ruego a todas las Autoridades cíviles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustraída en la ocasión que menciona indicado edicto, en unión del semoviente reseñado en el mismo, cuya caballería será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burro capón, de cinco años, de 1,14 metros de alzada, rucio, raza española, con cicatrices en los costillares y parte superior de las ancas, con hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga izquierda, Z-12.

Dado en Mérida a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4209

MONTANCHEZ

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, el cual fué sustraído la noche del 13 al 14 de los corrientes de finca al sitio Calvario, del término de Torremocha, y es propio del vecino del mismo Juan Márquez Crespo.

Señas del semoviente sustraído.

Un potro capón, de cinco años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, hierro de la Unión Ganadera, letra U número 4 en la nalga derecha, estrella en la frente y calzado de las pastas.

Dado en Montánchez a 25 de Abril de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. O., Adolfo Lozano Cañal.

JO—4210

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención

de las personas en cuyo poder se encuentra, si no acreditan su legítima adquisición, el cual fué sustraído la madrugada del 19 de los corrientes de finca al sitio Pizarrilla, del término de Torremocha, y es propio del vecino de Alcuéscar Miguel Jiménez Morgado.

Señas del semoviente sustraído.

Un caballo capón, de cuatro años, alzada 1,45 metros, alazán, raza española, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, con hierro H. n. d. en la maza izquierda.

Dado en Montánchez a 25 de Abril de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sarriguain.—P. S. O., Adolfo Lozano Cabal.

JO—4211

NADOR

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 235 de 1929, sobre uso de nombre supuesto, contra Francisco Maldonado García, de oficio pescador, vecino que fué de Castell de Ferro, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la zona y *GACETA DE MADRID* de fechas 10 y 11 del mes actual, en sus páginas 389 y 217, respectivamente, para la busca y captura del referido procesado, ya que el mismo ha sido capturado con fecha 8 del mes actual en Motril (Granada).

Y para que lo acordado tenga lugar, se publica el presente edicto, por el que se ruega y encarga a todas las Autoridades y Policía judicial dejen sin efecto las órdenes que se hubieren dado para la captura del referido procesado.

Dado en Nador a 23 de Abril de 1930.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario (ilegible).

JO—4212

NAVALCARNERO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de este día, dictado en cumplimiento de orden de la Superioridad, se hace saber a D. Gabriel García Sánchez y a D. Carlos Vélez Fernández, vecinos de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, que en sentencia de 7 de Marzo último, dictada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid en sumario por muerte y lesiones contra Miguel García Filgueiras, absolvió libremente al García Sánchez de la indemnización solicitada como responsable civil subsidiario, y mandó cancelar y ha quedado cancelada la fianza personal de cinco mil pesetas que el D. Carlos Vélez prestó para garantizar la libertad provisional del procesado.

Navalcarnero, 26 de Abril de 1930. El Secretario, Valentín Ortiz.

JO—4266

NULES

El señor Juez de instrucción de es-

te partido, en proveído del día de hoy, dictado en cumplimiento de carta orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Castellón, dimanante de la causa número 32 de 1928, sobre usurpación de título, contra Francisco Cuenca Gómez, ha acordado se cite al mismo ante la Audiencia provincial de Castellón el día 27 de Mayo próximo y hora de las once, donde ha de celebrarse el juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, ya que se ignora el paradero del mismo, libro la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de Málaga y Castellón, que firmo en Nules a 25 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—4213

ORGIVA

D. Fernando Estévez de los Ríos, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de tres sacos blancos, pertenecientes a la fábrica de harinas El Capitán, los cuales llevan tales iniciales, como igualmente trescientas pesetas, que en calderilla estaban liadas en duros y envueltas en los referidos sacos, cien en cada uno, como igualmente unas quinientas, aproximadamente, en plata y calderilla, que en la noche del 22 al 23 del actual mes fueron robadas de casa del vecino de esta ciudad don Juan Pérez Moya, cuyos sacos y cantidad, al igual que sus ilegítimos poseedores, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo con el número 23 del año actual.

Orgiva, 23 de Abril de 1930.—El Juez, Fernando Estévez.—P. S. M., el Secretario accidental, Diego Díaz.

JO—4214

PASTRANA

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones encaminadas a la busca y recuperación del dinero y efectos que después se dirá, robados en la madrugada del día 11 de Marzo último en la casa del vecino de Yebra Romualdo Rodríguez Castro, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo acordé en sumario que con el número 17 del año actual me hallo instruyendo.

Dinero y efectos robados.

Unas seiscientas pesetas en billetes del Banco de España de 25, 50 y 100 pesetas; doscientas pesetas en piezas de a duro, empaquetadas en papel de estracilla; otras cien pesetas en dos-

paquetes de a cincuenta, envueltas en el mismo papel; diez y nueve pesetas en diversas monedas de plata; una cartera de piel imitación cocodrilo, color verde oscuro, con dos erres enlazadas y en una esquina un ramito de plata sobredorada, guardando en ella las cédulas personales de Romualdo Rodríguez Castro y Juana Mogarra Tomico; una primera copia de cada uno de los testamentos de los referidos, libradas por el Notario que fué de Pastrana D. Antonio Fresneda; un documento privado de compra de una finca hecha por el referido Romualdo a su padre; otro documento privado de compra de un majuelo y otros documentos y recibos de contribución, cuyos detalles no constan; una pistola automática Star, fabricada en Eibar, calibre 7,65, número 82.250; un revólver negro Vlodog, de regulares dimensiones, empavonado, con rodillo de seis tiros, en buen uso, con su funda; dos cajones correspondientes a una mesa de nogal.

Pastrana, 23 de Abril de 1930.—El Secretario sustituto, Miguel Horche. El Juez, José Zurita.

JO—4267

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Añó de Fanez, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto se emplaza al procesado Emilio Díaz Prast, conocido con los de Francisco de Asís Berraco Cubells y José María Rodríguez, evadido del Manicomio de Ciempozuelos, de treinta y seis años de edad, casado con Ascensión Martín, hijo de Pascual y Manuela, natural de Alicante, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Avila con Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el sumario que se le sigue en este Juzgado de instrucción con el número 84 del año de 1926 por usurpación de funciones y uso de nombre supuesto, en virtud de haber sido declarado concluso dicho sumario por auto del día de ayer y acordada su rebeldía.

Dado en Piedrahita a 23 de Abril de 1930.—El Juez, Bartolomé Añó.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.

JO—4215

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente, según lo acordado en providencia de esta fecha en sumario número 13 de 1930 por expedición de moneda falsa y uso de nombre supuesto, se cita, llama y emplaza a Rafael Cogidas Durán, vendedor ambulante, para que en el término de diez días, publicado el presente, comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración en dicha causa; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias a 17 de Abril de 1930.—El Juez, Emilio Gómez.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.

JO—4218

SEGORBE

Don Salvador Bernabé y Herrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a don Juan Andrés Colson-Blanche, residente últimamente en París, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, en concepto de testigo, en sumario que instruye con el número 1-1930 sobre falsedad en documento público y para que exhiba los libros de contabilidad que tiene en su poder de la Sociedad anónima "La Sadera", correspondientes a los años 1920 y 1921, de la fábrica situada en la carretera del Palmaz a Algezares, en Verdolay, provincia de Murcia, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segorbe a 24 de Abril de 1930.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Ricardo Blánquez.

JO-4220

SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Helén Luann Games, de nacionalidad norteamericana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, 56, Convento de la Asunción, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa número 110 de 1929, seguida por daños por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicha procesada, conduciéndola a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Segovia a 12 de Abril de 1930.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO-4221

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Fernández Pantaleón, soltero, de treinta y un años de edad, cocinero, hijo de Domingo y Ana, natural y vecino de Barcelona, para que en término de diez días se persone en este Juzgado a fin de ingresar en la Cárcel del partido, pues así se ha acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida ante este Juzgado con los números 25, 312 de 1929, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse proceda a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 24 de Abril

de 1930.—El Juez, Hilario de la Figuera.—El Secretario (ilegible).

JO-4222

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente, se llama a las personas que puedan dar razón acerca de la sustracción de 2.000 pesetas de un pliego de valores, impuesto por Leonor Calero Rodríguez en la estafeta o Administración de Correos de Targuist el día 19 de Junio de 1928, llamándose también al presunto culpable para que dentro del término de quinto día, a contar desde que el presente edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría de D. Antonio Verger, para prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sevilla, 22 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Verger.

JO-4223

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita a Pedro Razonglés Gilbert, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para prestar declaración en el sumario seguido por estafa a D. Javier Molina Domínguez, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 23 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO-4268

SORIA

D. José María Fresneda y Moreno, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un quincallero alto, color moreno, picado de viruelas, de unos treinta y ocho años de edad, y otro de unos treinta y cuatro años, delgado, más bajo de estatura que el anterior, color sano; los cuales del 9 al 12 de Noviembre de 1927 vendieron a Francisco Saavedra Gascón, en Albalate del Arzobispo, un macho mular, y, en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel más próxima, pues así lo tengo acordado en sumario número 144 de 1927 sobre hurto de caballerías.

Soria, 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Daniel Arnal.—El Juez, José María Fresneda.

JO-4224

D. José María Fresneda y Moreno, Juez municipal Letrado en funciones

de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los quincalleros llamados Valentín y Antonio, que en el mes de Octubre de 1927 vendieron una yegua a Francisco Artigas Ledesma, vecino de La Gata (Zaragoza), de unos treinta y cuatro años, moreno y picado de viruelas uno, y el otro rubio; y, en el caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel más próxima, pues así está acordado en sumario que se instruye con el número 19/30 sobre hurto de caballerías.

Soria, 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Daniel Arnal.—El Juez, José María Fresneda.

JO-4225

D. José María Fresneda y Moreno, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de Jesús Rodríguez del Grado, de profesión quincallero, que dijo ser de Soria o Ventura Lahoz, vecino de Letux, y, en el caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel más próxima, pues así está acordado en causa número 97 de 1926 sobre hurto de caballerías.

Soria, 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Daniel Arnal.—El Juez, José María Fresneda.

JO-4226

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruye sobre muerte de un desconocido, y que luego parece se llamaba José Monserrat, se cita y llama a las personas de su familia, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el aludido Juzgado de Serranos para prestar declaración; apercibidas que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les ofrece el sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 24 de Abril de 1930.—El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JO-4230

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de la villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, sustraídas del pueblo de Salorino y cercados denominados Atoquedo, Calleja los Moros y Camino de Membrio, término de dicho pueblo, la madrugada del día

13 del actual, sospechándose de una caravana de gitanos que en aquellos días merodearon por la sierra de San Pedro, entre los que se encontraba uno que usa cédula personal expedida en Mérida, del año corriente, señalada con el número 271.781, a nombre de Rafael Manzano Fernández, de cincuenta años, alto, viste traje claro, suponiendo sea vecino de Badajoz o Mérida, poniendo tales semovientes, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican legítima adquisición, conforme a lo acordado en el sumario que instruyo con el número 26 del corriente año.

Reseña de las caballerías.

Una jaca de cuatro años, sobre la marca, capa castaña oscura.

Una mula de seis años, capa negra, menos de la marca.

Un mulo de siete años, pelo rojo, bragado, en el espinazo algunos pelos blancos.

La primera propiedad de Juan Boyero Boyero, la segunda de Vicente Robledo y la tercera de Domingo Carrasco.

Dado en Valencia de Alcántara a 18 de Abril de 1930.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, Manuel de Lis. JO—4231

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 51 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua, edad cerrada, pelo castaño, alzada 1,30 metros, lucero blanco en la frente, calzada de la mano derecha, hierro en el anca izquierda letra J número 5, cuyo hecho se realizó el día 8 del actual en el sitio Vahdemorales, término de Santisteban del Puerto, a la vecina de dicho pueblo Visitación Quesada Monsalve, ignorándose quién o quiénes sean los autores del hurto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide la presente.

Dado en Villacarrillo a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M. (ilegible). JO—4232

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 37 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro capón, de nueve años, alzada regular, pelo rucio claro; otro burro capón, de cinco años, pelo rucio claro, alzada pequeña; ambas caballerías con una muesca en cada oreja. Una burra de cuatro años, alzada pequeña, pelo negro y algo bragada, y otra burra de tres años, alzada pequeña, pelo negro y algo bragada. Todas con el hierro

T en el hocico, propiedad de D. Pacomio Marín, vecino de Aldequemada, cuyo hecho se realizó la mañana del día 5 del mes pasado, en el sitio Cerro de San Marcos, de la dehesa Salvador, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide la presente.

Dado en Villacarrillo a 23 de Abril de 1930.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M. (ilegible). JO—4233

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 25 del corriente año, por hurto de caballerías, se llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Zafra, con el fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y practicar las demás diligencias que aparezcan indicadas; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecieren.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad quince años, pelo castaño, alzada 1,48 metros, tuerta del ojo izquierdo, con un hierro en la cadera izquierda, calzada de la mano derecha y pata izquierda, que se encuentra en poder de Rogelio Moreno Rosario, vecino de Fuente del Maestre.

Una burra castaña oscura, con rastro de barranco, del mismo pelo; en poder de Francisco Morgado Gordillo, de igual vecindad que el anterior.

Un burro castaño, de once años, alzada 1,20 metros, con una inflamación en la mano derecha, con una quemadura en el costillar izquierdo; en poder de José López Alvarado, de igual vecindad que los anteriores.

Un muleto; en poder de Antonio López Sánchez, de la propia vecindad.

Una mula, pelo castaño, edad siete años, alzada 1,40 centímetros; coja de la mano derecha; en poder de Salvador Sara Castañeda, de la propia vecindad.

Un caballo de diez y ocho años, pelo castaño, alzada 1,35 metros, calzada del pie izquierdo; en poder de Gonzalo Hormigo García, de idéntica vecindad que los anteriores.

Una burra rucia, de once años, alzada 1,20 metros, con hierro confuso en la cadera izquierda, con rajás en el casco derecho, que en el acto de la ocupación estaba preñada y hoy tiene rastro de una muleta, y se encuentra en poder de Andrés Zambrano García, vecino de Fuente del Maestre.

Un burro, edad ocho años, alzada 1,18 metros, pelo pardo; en poder de José Muñoz López, de la misma vecindad que los anteriores; y

Un burro, que al ser ocupado obraba en poder de José Zambrano Santillan, de la misma vecindad que los anteriores.

Dado en Zafra a 25 de Abril de 1930. El Juez, Luis Navarro.—El Secretario accidental, Francisco Jurado. JO—4234

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad del vecino de Villanueva de San Carlos Santos Molina Alczázar, sustraída la noche del 1.º del actual, de un corral existente en el quinto Trampas de Abajo, término de dicha villa, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 44 de 1930.

Señas de la caballería.

Una yegua castaña oscura, de nueve años, alzada 1,53 metros, raza española, con luceros blancos en ambos costillares, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra R, número 2, abocada a parir, desherrada de las cuatro patas, con la crin y cola largas.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Abril de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Giménez. JO—4332

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos gallos negros, uno de ellos con la capa rubia y blanca, de patas porradas, y el otro bastante grande, y cuatro pavos negros y pardos oscuros, robados la noche del 19 al 20 del actual, de un corralo pajarero de este término, propios de Purificación Santaella, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición uno y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 34 del corriente año.

Dado en Baena a 25 de Abril de 1930.—El Juez, Mariano Torres Roldán.—El Secretario, (ilegible). JO—4277

BILBAO—ENSANCHE

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente, y en el sumario que me halla instruyendo con el número 85 de 1930, sobre muerte de Ruño El-

dalgo Vea, de veintidós años de edad, natural de Bilbao, el día 26 de Marzo último, en San Miguel de Basauri, he acordado ofrecer las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Juan Fidalgo San Miguel, padre de dicho interfecto, que se reseró del domicilio conyugal de esta villa hace unos quince años, y cuyo actual paradero se ignora; debiendo en su caso comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Bilbao, 25 de Abril de 1930.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario, Pedro Alonso.

JO—4335

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que se dirá, al vecino de Teba D. Francisco Durán Peñalver, el día 15 del actual, del corral del cortijo de Mayorazgo, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 de este año.

Señas.

Veinte gallinas, cinco gallos y un pavo, 17 de aquéllas negras y tres blancas, entre ellas una papujada y el pavo negro, con pintas blancas.

Dado en Campillos a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—4284

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del billete de 100 pesetas del Banco de España robado a la vecina de Cañete la Real Doña Carmen Martín de la Hinojosa, la madrugada del día 21 al 22 del actual, de una cómoda de su domicilio, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 24 de este año.

Dado en Campillos a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—4285

CASTELLÓN

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído de este día, ha mandado se cite en forma a Pascual Chaorro, para que el día 14 de Mayo próximo, a las

once, comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir como procesado a la celebración del juicio oral en causa contra el mismo, con el número 150 de este Juzgado, sobre tentativa de robo.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, libro la presente cédula, previniéndole de que si no comparece en el día, hora y local pre-fijados, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 29 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—4336

CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se instruye de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Ricondo y Ugarte, hijo de Valerio y de Margarita, que se encuentra ausente en América, y cuyo actual paradero se ignora.

Así lo tengo acordado en causa por muerte de D. Valerio Ricondo Madrazo, ocurrida en su propio domicilio, de manera que parece casual, la mañana del día 24 del corriente.

Dado en Castro-Urdiales a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Teodosio Garrachón.—Por su orden, (ilegible).

JO—4338

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva (Valencia).

El sumario que instruyo con el número 1 de 1930, por hurto o extravío de varias prendas de vestir que luego se dirán, de Isabel González Navabón, vecina de Sedavi, que viajaba el 24 de Diciembre último en automóvil servicio público La Requense, al hacerse transbordo de viajeros y mercancías al sitio Portillo de Buñol, interés a Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca de las prendas y a la detención de las personas en cuyo poder se hallasen, si no justificasen su legítima adquisición.

Prendas.

Un saco de ropas conteniendo una camisa, unas enaguas, un refajo de punto, dos batas, una de ellas nueva y la otra a medio usar; un par de medias nuevas y unos zapatos; todo de señora; más dos trajes, dos pares de calcetines, cuatro camisas, dos pares de zapatos de niño y otras prendas.

Dado en Chiva a 28 de Abril de 1930.—El Juez, Gil López.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal, (ilegible).

JO—4286

DON BENITO

Don Atilano Lorente González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excojo el celo de los individuos de la Policía judicial procedan a la busca de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de Antonio Ruiz Frutos y otros, hurtadas

en la noche del 6 al 7 del corriente en la dehesa "Corbos", del término de Gaureña, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de las caballerías.

Caballo castaño de cinco años, raza española, talla regular, lucero pequeño en la frente, rozadura en el costillar, herrado de la mano derecha, hierro G. en la nalga izquierda.

Caballo castaño oscuro de cinco años, talla regular, con hierro media luna en la nalga derecha; entre el belfo y la nariz un poco blanco, nube pequeña en el ojo derecho, herrado de las cuatro.

Burra negra cerrada, mediana talla, coja mano derecha, pelada a tijera, desherrada, con rastra de siete a ocho meses del mismo pelo que la madre y pelada.

Burra rucia oscura, pequeña, cerrada y sin herrar.

Burra de dos años, castaña oscura, bastante alzada, desherrada y con poca cola.

Don Benito, 25 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Atilano Lorente.

JO—4287

ECIJA

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cuatro borregos y una borrega, todos blancos, de seis a siete meses, de unas tres arrobas de peso, con la oreja izquierda rajada y mosca atrás y en la derecha dos rajas en forma de hoja de higuera, sustraídos en la noche del 11 al 18 del corriente del cortijo la Viña, de este término, propio del vecino de Puente Genil D. Francisco Reina Prami, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 31 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 26 de Abril de 1930. El Juez, Antonio Camoyán y Pascual. El Secretario, Federico Barrachina.

JO—4288

ESTEPONA

D. Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de la villa de Estepona y su partido.

En virtud del auto dictado con esta fecha en el sumario reproducido número 45 de 1921, sobre hurto de un caballo, contra Enrique Campos Rodríguez, se cita a José Peinado Arce, Federico Ramírez Béjar y Ambrosio Ramírez Zureña, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, compa-

rezcan ante este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle Real, de esta villa, al objeto de recibirles declaración en el indicado sumario aperebiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Estepona a 28 de Abril de 1930.—El Juez, José María Polonio y Calvente.—El Secretario, Manuel Trojano.

JO—4342

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 33 del corriente año, sobre robo de los semovientes y efectos que después se dirán a los vecinos del pueblo de Atalaya que se indicarán, en la noche del 21 al 22 del actual, en cuyo sumario se ha acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de Policía y de la Guardia civil procedan a la busca y recuperación de dichos semovientes y efectos, y, en su caso, a la detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima posesión, poniéndolos en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes y efectos sustraídos.

A Cruz Delgado Domínguez:

Una jaca castaña, talla mediana, de tres años, herrada de las cuatro patas, cola cortada por el macho, lucera y sin hierro.

Un mulo de quince meses, rojo, talla mediana, burrero, desherrado y el cuello pelado de miseria, sin hierro.

A Fermín Hernández García:

Una burra platera, de quince a diez y seis años, herrada de las manos, buena talla, sin hierro.

A Fermín Infantes Portales:

Una burra rucia oscura de cuatro años, talla regular, herrada de las manos, lunar negro en la ranilla de la pata izquierda, sin hierro.

A José Coronado Vázquez:

Una chiva de dos meses, rubia, una oreja gacha, chata.

Unos calzoncillos blancos, de lienzo, y una camiseta blanca de punto inglés, ambas prendas nuevas, con la marca encarnada J. B.

Tres pares de calzoncillos blancos de lienzo, dos a medio uso y el otro viejos; tres fundas de almohada, de cama de matrimonio una y dos de entrecamas, todas de tela blanca y seminuevas; dos cordeles de dos y medio metros cada uno, seminuevos.

Dado en Fuente de Cantos a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Julio Mifsut.—Por su mandato (ilegible).

JO—4289

FUENTEOVEJUNA

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuenteovejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 30 del corriente año, se sigue sumario por robo de tres caballerías al vecino de la Aldea de Posadilla, José Gómez García, y en cuyo sumario ha sido intervenido por la Guar-

día civil de Ojuelos Altos el 28 del pasado mes de Marzo a Mario Hidalgo Iglesias, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Dos Torres, rancheiro de la finca denominada Fuente Vieja, del término de Villaviciosa, y con residencia y vejeidad en Peñarroya, un caballo de cuatro años, más de marca, tordo, hierro de "El Fénix Agrícola", V. 3 nalga izquierda matado, otro de "La Unión Ganadera" tabla izquierda del cuello, K. 13, y otro de la herradura, 0,15, nalga derecha; y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", llamando a las personas que se crean con derecho a la caballería reseñada, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, acreditándolo en forma.

Al propio tiempo se llama al Mario Hidalgo Iglesias, en ignorado paradero, para, dentro del término de diez días, comparezca ante este repetido Juzgado para prestar declaración.

Dado en Fuenteovejuna a 28 de Abril de 1930.—El Juez, Carlos Roda.—El Secretario (ilegible).

JO—4290

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio para recluir definitivamente en un Manicomio al demente Antonio Muñoz Esteban, de treinta y un años de edad, natural de Baños de Montemayor, el cual se halla recluido provisionalmente en la Casa de Salud Provincial de Plasencia, y se emplaza a los hermanos de aquél, llamados Tomás y Taurina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos sobre la procedencia o no de dicha reclución, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término, con o sin audiencia de los mismos se acordará lo que proceda.

Dado en Hervás a 28 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, ilegible. El Juez, José Fernández.

JO—4291

HUESCAR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en auto dictado con esta fecha, en el sumario que con el número 13 de 1930 se instruye sobre hurto de una caballería, por la presente se ruega a las Autoridades e individuos de la Policía procedan a la busca y rescate de una mula de doce a trece años, en la marca, castaña oscura, pelos blancos en el lomo, barriga y extremidades, sustraída la noche del 25 al 26, a Juan Antonio González Román, del cortijo Ramblas de Abajo, del término de Puebla de Don Fadrique; así como a la detención de los autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Huescar a 28 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—4343

LOJA

A virtud de providencia fecha 7 de Marzo último, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en causa número 100 de 1929, sobre daño, se cita, por la presente, a dos oficiales del Ejército que ocupaban el día 29 de Agosto de dicho año el automóvil matrícula de Granada número 1.372, en el kilómetro 474 de la carretera de Bailén a Málaga, lugar del hecho, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en expresada causa; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Loja, 25 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan Lara.

JO—4344

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por la Sección segunda de la Audiencia de esta Corte, en su auto de 31 de Enero último, dictado en el rollo de la causa número 79 de 1924, por rapto, contra Julián Aranda Ortega, por virtud del cual se declara extinguida la acción para ejecutar la sentencia dictada contra el mismo, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Diciembre de 1925, en su página número 1.170, por virtud de la cual se llamaba al referido procesado con el fin de que cumpliera la pena impuesta.

Madrid, 27 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León Ogayar.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—4295

En virtud de lo acordado por la Sección segunda de la Audiencia de esta Corte, en su auto de 31 de Enero último, dictado en el rollo de la causa número 199 de 1924, por injurias, contra José Francisco Monzonos Enrique, por virtud del cual se declara extinguida la acción para ejecutar la sentencia dictada contra el mismo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 de Diciembre de 1925, en su página 980, por virtud de la cual se llamaba al referido procesado con el fin de que cumpliera la pena impuesta.

Madrid, 27 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León Ogayar.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—4296

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 397 de 1930 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a cuantas personas hayan adquirido participaciones de lotería correspondientes al sorteo del día 21 de Febrero último del número 11.315 a Adela Vez Céspedes, en la vía pública, donde las expendía con un sello de Tomás Díaz, expendedor de la puerta

de Atocha, número 8, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—4297

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de hurto con el número 289 de 1930, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita al individuo que viajaba en una plataforma de un tranvía, en la calle de Fuencarral, y a quien Balbino Valiente García trató de sustraer la cartera el día 30 de Diciembre de 1929, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—4299

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abandono del menor Jorge Farre Figueras, con el número 348 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la denunciada Elvira Farre Figueras, de veinticinco años, soltera, natural de Barcelona y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sin juramento; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obli-

garla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—4300

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario que se instruye por muerte de Dolores Pérez con el número 1.045 de 1927, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al responsable civil D. Andrés Pedrosa Fernández, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de Embajadores, 46, tercero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar fianza por cantidad de 5.000 pesetas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—4301

El Juzgado del distrito del Centro, en el sumario que instruye ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, bajo el número 1.045 de 1927, por lesiones de Dolores Pérez, que falleció, contra Pedro Serrano Hernanz, y en el que aparece como responsable civil subsidiario D. Andrés Pedrosa Fernández, mayor de edad, casado, y vivió en la calle de Embajadores, número 43, tercero, con fecha 25 de Abril de 1930 ha dictado auto acordando la terminación de dicho sumario y su remisión a la Superioridad, previo emplazamiento del referido procesado y del Procurador de la parte actora, y, además, la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Rodrigo.—Hallándose en ignorado paradero el responsable civil D. Andrés Pedrosa Fernández, emplácese por medio de edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertará en la "Gaceta de Madrid", para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto tal publicación, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial a hacer uso de sus derechos, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y rubricó S. S.; doy fe.—Licenciado Rafael L. de Pando."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expide la presente en

Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—4298

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario instruido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, con el número 391 de 1927, sobre estufa, se cancela la requisitoria de fecha 29 de Julio de 1927 publicada en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 2 y 7 de Agosto de 1927, respectivamente, llamando al procesado Alvaro Velardo Ramos Izquierdo.

Madrid, 29 de Abril de 1930.—El Secretario, Por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).—V.º B.º, El Juez (ilegible).

JO—4346

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 16 del actual, por la que se interesaba la comparecencia, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, de Lorenzo Corral Sánchez, procesado en causa número 91 del corriente año.

Madrid, 29 de Abril de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos: Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4347

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria que se hubiere publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, llamando, con fecha 19 del actual, al procesado José María Alonso Ramos, por consecuencia del sumario instruido por hurto con el número 512 de 1929.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos: Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4348

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de la causa ante el mismo seguida y Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, con el número 771 de orden de 1928, por hurto contra Elías Rafael Fernández y Fernández, de veintiocho años, soltero, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), hijo de Víctor y Cristina, y cuyo domicilio o paradero se desconoce, se requiere por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a dicho procesado, para que haga efectiva la multa de 250 pesetas que le ha sido impuesta por sentencia de 27 de Marzo del corriente año, dictada por la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte en dicha causa.

Y para que sirva de requerimiento al penado Elías Rafael Fernández y Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de Abril de

1930.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto a Manuel Crespo Porto, con el número 228 de 1930, se cita a Matilde Pastor, de unos treinta años, baja, delgada, morena, pelo negro-cortado, nariz larga y puntilgada, y viste de negro con velo y zapatos de color, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oída a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4305

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, a virtud de denuncia de Jesús Beltrán, número 144 de 1930, Secretaria del Sr. Rives, se cita a un sujeto del que solo se sabe se llama Enrique, mozo de descarga de la plaza de la Cebada y que vivió en la calle de Santiago Esteve, número 5, de Carabanchel Bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4309

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 454 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a José Segura, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 11, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de diez

co a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4310

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alfredo George Griffin, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Gibraltar, vecino de la misma, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 12 de 1930 que en el mismo se sigue, sobre lesiones, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 21 de Abril de 1930.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.—El Secretario (ilegible).

JO—4349

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio San Miguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se dirán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, las cuales fueron sustraídas la noche del 18 al 19 de los corrientes de la dehesa Castillejos de Arriba, del término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, y son propiedad de los individuos que al final se expresa, vecinos de Ibabernando.

Señas de los semovientes.

De Francisco Tirado Agudo:

Un caballo capón de siete años, alzada 1,53, capa negra, raza española, patizado de los dos pies y mano izquierda, y con una estroña en la frente.

Otro caballo capón de tres años, alzada 1,57, capa negra, raza española, y estroña en la frente; ambos asegurados en la Compañía "El Fénix Agrícola", con hierro P. 2 en la malga izquierda.

De Andrés Alonso Fernández:

Una mula de seis años, alzada 1,48, capa castaña oscura, raza española.

Otra mula de siete años, alzada 1,34, capa negra, raza española; ambas aseguradas en la Compañía "El Fénix Agrícola", con hierro P. 2 en la malga izquierda.

Dado en Montánchez a 27 de Abril de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. O., Adolfo Lozano.

JO—4350

OVIEDO

Por el presente se cita y llama a la procesada Victorina, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconoce, pupila que fué de la casa de lenocinio de la conocida por "la Ferrolana", sita en la calle de la Concepción, de esta ciudad de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, y Secretaría del Licenciado D. Antonio López Plasas, con el fin de ser oída y constituirse en prisión en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente y será declarada rebelde.

JO—4316

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Boja Manuel Cruz Morejón, la noche del 19 al 20 del actual de terrenos de la finca Adalid, término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 49 de 1930.

Señas de lo hurtado.

Una burra rucia clara, mediana, en la tabla izquierda del cuello, M. C. enlazadas, de nueve a diez años.

Un rucho de un año, rucio claro.

Otro, de la misma edad y señas.

Un burro rucio claro de cinco a seis años, alzada mediana, letras M. R. malga derecha; y

Un mulo de dos años, alzada buena, castaño oscuro, hierro particular M. C. tabla izquierda del cuello enlazadas, asegurado en "La Unión Ganadera", con el hierro de esta Compañía, letra S., número 10 en la espadilla izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Medina.

JO—4353

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba, D. Pedro Jiménez Benito, la noche del 13 del actual de la finca Cañada de Almunia, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 48 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo castaño oscuro, capón, corvado, más de marca; y otro, capón, castaño claro, menos de marca, ceñido.

Los dos con el hierro de "El Fénix Agrícola" en ancha izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Medina.

JO—4354

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, José Pérez Contreras, la noche del 20 al 21 del actual de la huerta nombrada del Pinzón, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que insinúo con tal motivo bajo el número 46 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Un burro de ocho años, negro, con una de las orejas rajadas, tocándose un poquito de los menudillos.

Otro burro de dos años, rucio, lucero, en la culata tiene unos lanares sin pelo y otros con pelos blancos.

Dado en Posadas a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Medina.

JO—4355

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Juan García Germán, la noche del 15 al 16 del actual de la finca Villabibillos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que insinúo con tal motivo bajo el número 47 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de ocho años, alzada 1,31, rucia clara, española, V-4 en la cadera izquierda, raya cruzada y cara casi blanca; y

Una mula de nueve meses, castaño oscuro, sin alzada ni defectos físicos, con el hierro de "El Fénix Agrícola", en la que ambas se encuentran aseguradas, en la ancha izquierda.

Dado en Posadas a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Medina.

JO—4356

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Aranda Expósito, de sesenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Castro del Rey y vecino de Córdoba, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración indagatoria en el sumario número 5 del corriente año por tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Cancel de este partido.

Dado en Pozoblanco a 21 de Abril de 1930.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario (legible).

JO—4357

SEVILLA—MACDALENA

Por virtud del presente se cita a don Manuel Alvarez Laviada, vecino de Madrid, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye por sospechas de hurto de un baúl conteniendo efectos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y también por medio del presente, se ofrece dicho sumario al D. Manuel Alvarez Laviada por si en el mismo quiere ser parte.

Dado en Sevilla a 29 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Vergar.

JO—4358

JUEGADOS MUNICIPALES

ACUCUAL

D. Daniel Donaire Cano, Juez municipal de esta villa de Acucual.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929.

Los que aspiren a ocupar dicho cargo deberán solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", del señor Juez de primera instancia de este partido, cuyas solicitudes deberán ser extendidas en papel de 2,40 pesetas y reintegradas con una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, acompañando a ella certificación referente a la inscripción de su nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario y desde qué tiempo, otra referente a su conducta moral y otra del censo de población donde preste sus servicios, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística; hacién-

dose constar que esta población tiene 4.686 habitantes y que el Secretario no tiene más derechos que los del Arancel.

Acucual, 23 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael Salas.—El Juez municipal, Daniel Donaire.

JO—4239

ADZANETA

D. Francisco Juan Monfort, Juez municipal de la villa de Adzaneta.

Hago saber: Que habiéndose quedado vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia por medio del presente la provisión del mismo a concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente y demás disposiciones complementarias, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Castellón", puedan los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e Instrucción de este partido de Lucena del Cid.

Adzaneta, 21 de Abril de 1930.—Francisco Juan.

JO—4240

ALCALA DE LOS GAZULES

D. Francisco Montes de Oca y Montes de Oca, Juez municipal suplente de Alcalá de los Gazules.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta ciudad, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, puedan los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, y con la póliza correspondiente de la Mutualidad judicial, al señor Juez de primera instancia de este partido, cumpliendo cuantos requisitos exigen los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1929 y ley orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que el número de habitantes de esta ciudad es de 9.959 de hecho y 9.947 de derecho.

Alcalá de los Gazules, 26 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco Montes de Oca y Montes de Oca.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco P. Gómez.

JO—4270

BENICHEMBLA

D. Adelino Serra Pérez, Juez municipal del pueblo de Benichembla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, se anuncia a concurso de traslado entre los de su clase en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Al-

cante, por término de treinta días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante el Juez de instrucción de Pego.

La población es de 817 habitantes, comprendiéndose, por tanto, su clasificación en las de tercera categoría.

Benichembla a 15 de Abril de 1930. El Juez, Adelino Serra.—P. S. M., el Secretario, José Ripoll.

JO—4141

BOSQUE (EL)

Don Juan Heredia Mateos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la superioridad, y encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido, dentro de los treinta días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Y para el caso de que no sea solicitada dicha plaza por Secretarios suplentes en ejercicio, se anuncia también su provisión al turno libre, conforme al párrafo tercero, caso segundo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, en relación con la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que cuantos se consideren con derecho a ocupar la plaza presenten sus solicitudes, documentadas, acreditando sus condiciones y méritos ante la expresada superioridad, dentro de los quince días siguientes al en que terminen los treinta anteriormente señalados y a partir de la fecha de su publicación; haciéndose constar que esta población tiene 1.281 habitantes de hecho y 1.163 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe más retribución cuando actúe que los derechos designados por el Arancel.

Y para general conocimiento se expide el presente y otros de igual tenor en El Bosque a 21 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Juan Heredia.—El Secretario, Antonio Gallardo.

JO—4271

COLUNGA

Don Victoriano Fuentes Arada, Juez municipal de Colunga (Asturias).

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer de conformidad a lo establecido por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de Villaviciosa, y con ella acompañar:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Toda la documentación que es-

timen como necesaria para acreditar su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Colunga a 23 de Abril de 1930.—El Juez, Victorino Fuentes.—P. S. M., Esteban Vallín.

JO—4269

FORCAREY

D. Pedro Mariño, Juez municipal del término de Forcarey, provincia de Pontevedra.

A medio del presente edicto, cito en forma a las acusadas Manuela Pérez, sin segundo, que se dice vecina de Villagarcía; Josefa Carballeda Fernández, que se dice ser de Caldas de Reyes, en esta provincia, y Josefa Isabel Carnero, que dice ser de Santiago de Compostela, para que el día 20 de Mayo próximo, y hora de las once, concurran a la celebración del juicio de faltas, por hurto, por denuncia de la Guardia civil, enterándolas a la vez del derecho que las concede el artículo 970 de la ley procesal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Forcarey a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Pedro Mariño.

JO—4243

GATOVA

D. Angel Sierra Deltoro, Juez municipal de esta población de Gátova.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslación de la vacante de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Gátova, se anuncia de nuevo en turno de libre elección y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, durante los que los aspirantes presentarán las solicitudes, documentadas, ante el Juez municipal de Gátova.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, o, en su defecto, de la partida de bautismo.

2.º Otra de informe de conducta y moralidad, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Otra de antecedentes penales; y

4.º Otra de aptitud, por haber sido examinado y aprobado Secretario de Juzgado municipal, o haber desempeñado o estar desempeñando dicho cargo en propiedad en otros Juzgados municipales.

Según certificación expedida por la Alcaldía de este pueblo, este término municipal tiene 1.314 habitantes de derecho y 1.200 de hecho.

Gátova, 25 de Abril de 1930.—El Juez, Angel Sierra.—El Secretario habilitado, Joaquín Ribera.

JO—4272

GREDILLA DE SEDANO

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se proveerá en turno de traslado, según orden superior.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Sedano, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Gredilla de Sedano (Burgos), 24 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Emeterio Díez.

JO—4244

LANTEJUELA

D. Francisco López Muñoz, Juez municipal de Lantejuela.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre siguiente, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Osuna (Sevilla), a que pertenece este pueblo.

Con la solicitud deberán acompañar los concursantes los documentos siguientes:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Otra de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Otra de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros títulos que acrediten su aptitud o preferencia para el cargo; y

Cuarto. Los demás documentos para acreditar los extremos a que se refiere el número 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Y para general conocimiento, se hace público, por medio del presente y otros de igual tenor, en Lantejuela a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco López.—Los hombres buenos: Rafael Doñar y José Fernández.

JO—4245

VILLABLINO

Don Aquilino de Lama García, Juez municipal de Villablino (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por espacio de treinta días, debiendo presentar los documentos arreglados en forma los que aspiren a dicho cargo en la Secretaría del Juzgado de instrucción del partido.

Y a fin de que pueda ser publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Villablino a 24 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Aquilino Lama.

JO—4251

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.